



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 0449 -2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0449-2024 -MPHCO-GM

Huánuco, 28 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 01-2024-MPHCO-AS37-2024/OEC de 27 de noviembre de 2024, Informe N° 0310-2024-MPHCO-GAF de 27 de noviembre de 2024, en la cual el Órgano Encargado de Contrataciones, remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MPHCO/OEC- Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformada por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley N° 30689, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433, Decreto Supremo N° 169-2022-EF, Ley N° 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el numeral 47.1 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...).47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, con Resolución Gerencial N° 0443-2024-MPHCO/GM, de 27 de noviembre de 2024, se resuelve en el "Artículo Primero. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA HU-1093: EMP. PE-3N - HUANCACHUPA - EMP. HU-1095 (CAYRAN), DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL



DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende S/. 155 000. 00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), (...);

Que, mediante el Informe N° 01-2024-MPHCO-AS37-2024/OEC de 27 de noviembre de 2024, Informe N° 0310-2024-MPHCO-GAF de 27 de noviembre de 2024, en la cual el Órgano Encargado de Contrataciones designado remite las Bases Administrativas para su aprobación de la Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA HU-1093: EMP. PE-3N - HUANCACHUPA - EMP. HU-1095 (CAYRAN), DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada - Sistema de Contratación - Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a S/. 155 000. 00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, bajo los fundamentos precisados, y a la elaboración de bases efectuado por Subgerente de Logística en su condición de Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad- Marco Amancio Espinoza¹, las mismas que se encuentran suscritas; es procedente aprobar las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 038-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria, tanto más que revisado por el Subgerente de Logística, en condición de responsable de la ejecución y evaluación de las acciones y actividades de abastecimiento logístico en relación a los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, y en función al Plan Anual de Contrataciones- PAC²; este no ha realizado observación alguna, y por el contrario manifiesta su conformidad materializado en el Informe N° 01-2024-MPHCO-AS38-2024/OEC de 27 de noviembre de 2024. Por lo que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 0406-2024-MPHCO/A³ de 25 de junio de 2024, es necesario aprobar las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0038-2024-MPHCO/OEC-primera convocatoria, en cumplimiento a las funciones delegadas hacia este despacho;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo señalado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley N° 30689, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433, Decreto Supremo N° 169-2022-EF, Ley N° 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF; y en atribuciones a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA HU-1093: EMP. PE-3N - HUANCACHUPA - EMP. HU-1095 (CAYRAN), DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende S/. 155 000. 00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Fuente de Financiamiento- Recursos Determinados; en

¹ Designado mediante Resolución de Alcaldía N°521-2024-MPHCO/A de 14/08/2024.

² Artículo 76, inciso 2 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado con Ordenanza Municipal N°012-2019-MPHCO, modificado mediante Ordenanza Municipal N°020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N°09-2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N°37-2021-MPHCO.

³ Se resuelve delegar funciones a este despacho, entre ellas la aprobación de Bases de procedimientos de selección.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0449 -2024-MPHCO-GM.

mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 01-2024-MPHCO-AS37-2024/OEC de 27 de noviembre de 2024, Informe N° 0310-2024-MPHCO-GAF de 27 de noviembre de 2024, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DERIVAR, los actuados en original a la Subgerencia de Logística- Órgano Encargado de Contrataciones, asimismo **DISPONER**, a la mencionada subgerencia cautelar los intereses de la entidad, actuando estrictamente conforme a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley N° 30689, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433, Decreto Supremo N° 169-2022-EF, Ley N° 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que en su condición de jefe inmediato de la Subgerencia de Logística- Órgano Encargado de Contrataciones, ejerza actos de supervisión en sujeción a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CPC. DAEV/GM
Abg. Jeñp/al